

¿Dónde se encuentran las solicitudes?

Puedes descargar la solicitud para **cumplimentar y preparar la documentación previamente** en <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/modelos-de-solicitud/ayudas-en-caso-de-determinados-siniestros-o-catas> o **www.alzira.es**

Además el Ayuntamiento repartirá las solicitudes y ofrecerá una breve explicación en las sedes de:

- **La Clau:** Todos los días de 9h a 14h y martes y miércoles de 9h a 18h ininterrumpidamente. Calle Rambla, 23.
- **Asociación de Vecinos Sants Patrons Les Basses-Sant Judes,** lunes 3 y martes 4 de diciembre de 9h a 14h y de 17h a 20 h. Calle Salvador Perlés, 80
- **Escola d'Adults Enric Valor** lunes 3 y martes 4 de diciembre de 9h a 14h y de 17h a 20h. Calle Virgen del Lluch, 2

¿Cuándo y dónde se presentan?

Los interesados dispondrán de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del hecho causante de la situación de emergencia. El plazo finaliza el día **16 de diciembre de 2018**.

Las solicitudes pueden presentarse:

- Por vía telemática en la sede electrónica del ministerio https://sede.mir.gob.es/procedimientos/proteccion_civil/
- En la Clau, o en los registros de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

¿PUEDO SOLICITARLA?

PARTICULARES

1. ¿El siniestro es en un vehículo?
No puedo solicitarla
2. ¿Es en la vivienda habitual?
Sí puedo solicitarla, tanto de forma presencial como telemática
3. **Comprobación del requisito de renta**

COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

1. ¿Necesito póliza de seguros?
Sí, para solicitar la ayuda por los daños no contemplados en la póliza
2. ¿Puedo presentarlo presencialmente?
No, estoy obligado a tramitar de forma telemática

COMERCIOS Y EMPRESAS

1. ¿Necesito póliza de seguros?
Sí, para solicitar la ayuda por los daños no contemplados en la póliza
2. ¿Tienes menos de 50 empleados?
Sí puedo solicitarla
3. ¿Cubre todo el material?
Cubre, en su caso, material afecto a la actividad



SUBVENCIONES

en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica

- PARA VIVIENDA HABITUAL
- NO SE INCLUYEN VEHÍCULOS



Ajuntament d'Alzira



Ajuntament d'Alzira

¿Para qué son estas subvenciones?

Se trata de ayudas que otorga el Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Protección Civil, para paliar las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia sin necesidad de haber sido decretada la zona catastrófica.

Este Ayuntamiento mediará en la tramitación correspondiente a las citadas ayudas que soliciten los ciudadanos afectados, informando a quien decida formular su solicitud y colaborando con quienes decidan hacerlo presencialmente en la Clau.

¿Necesito tener una póliza?

En el caso de los particulares es una ayuda sustitutiva si no se tiene una póliza de seguros y complementaria si se tiene.

En el caso de Comunidades de Propietarios y de comercios, es necesario tener una póliza de seguros en vigor. Las ayudas cubren, en su caso, los riesgos no contemplados en la póliza.

Documentación para aportar

Si eres un particular y vas a solicitar la ayuda de manera presencial debes aportar:

- **Solicitud** cumplimentada incluyendo hoja de firmas de todos los miembros de la unidad familiar a excepción de los menores de edad.
- Libreta bancaria o documento que acredite titularidad y número de cuenta.
- **Escritura** de propiedad de la vivienda habitual afectada.

¿Quién las puede solicitar?

PARTICULARES

Unidades familiares o de convivencia económica* que hayan sufrido daños personales o materiales en su **vivienda habitual** o en sus enseres de primera necesidad. **No se cubre el daño en vehículos** o en viviendas que no sean la habitual.

Será necesario no superar el requisito de renta.

* Se entiende por unidad familiar o de convivencia a todos los empadronados en el inmueble afectado.

COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

Comunidades de Propietarios, en régimen de propiedad horizontal, para daños que afecten a elementos de uso común. **Las comunidades de propietarios están obligadas a tramitarla de forma telemática en la sede electrónica https://sede.mir.gob.es/procedimientos/proteccion_civil/**

COMERCIOS

Titulares de establecimientos mercantiles, industriales o de servicios, debidamente registrados a efectos fiscales y con un número de empleados igual o inferior a 50.

Las personas jurídicas que vayan a solicitar esta ayuda, están obligadas a hacerlo de forma telemática en la sede electrónica https://sede.mir.gob.es/procedimientos/proteccion_civil/

Si el titular del comercio es persona física, podrá hacerlo presencialmente.

Tipos de solicitudes

Ayudas a unidades familiares por daños personales

- Ayudas por el fallecimiento de personas a consecuencia de los hechos o situaciones de catástrofe pública.
- En caso de ser declarada una incapacidad absoluta y permanente a consecuencia de los hechos o situaciones de catástrofe pública.

Ayudas para paliar daños materiales en viviendas y enseres

- Destrucción de la vivienda
- Daños que afecten a la estructura de la vivienda.
- Daños menos graves que no afecten a la estructura de la vivienda.
- Daños en los enseres domésticos de primera necesidad

Ayudas para Comunidades de Propietarios

Ayudas para establecimientos industriales, mercantiles y de propietarios

Documentación y más información
<http://www.proteccioncivil.es/ayudas/catastrofe-o-siniestro/normativa>